

**12**

# **CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

Instructivo N° 12 Edición 2



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**  
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta



# REQUISITOS

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 154 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, las Reformas Estatutarias por Cambio de Domicilio de la sociedad y que corresponda a un lugar comprendido dentro de la jurisdicción de una cámara de comercio distinta de aquella en la cual se haya registrado el acto de constitución, deberá registrarse únicamente la reforma que contiene el cambio de domicilio social en la cámara de comercio de origen, la cual procederá a hacer el respectivo traslado de las inscripciones que reposan en sus archivos, a la cámara de comercio del nuevo domicilio.

De acuerdo con lo anterior se debe presentar en la **Cámara de Origen:**

- ✓ Ingresar copia de la Escritura Pública o del Documento Privado donde conste el Cambio de Domicilio.
- ✓ Pagar lo correspondiente al Impuesto de Registro (Rentas Departamentales )

## En la Cámara destinataria:

- ✓ Presentar diligenciado el Formulario Único de Registro Empresarial (Informativo)
- ✓ Pagar los derechos correspondientes
- ✓ Si procede matricular el establecimiento de comercio y pagar los derechos correspondientes

## RECURSOS QUE PROCEDEN PARA LOS REGISTROS PUBLICOS

Los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

## DERECHOS POR CONCEPTO DE LOS DIFERENTES REGISTROS

Las Tarifas a sufragar por concepto de Inscripción, Registro y Certificación de la matrícula, de los documentos, actos, contratos y demás libros de los tres registros públicos que lleva la entidad, están consignados en el Decreto 393 de Marzo 4 de 2002 y se encuentran a disposición de todos los usuarios en los puestos de Orientación al Cliente y Caja, carteleras de todas las sedes de la institución, como también en nuestro Webside: [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co)



## LUGAR DE ATENCION DE LOS REGISTROS

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, atiende al público en las siguientes sedes:

<b>Sede Principal:</b>	Itagüí Calle 48 No. 50 – 16.
<b>Sede Envigado:</b>	Calle 39 Sur No. 40-45.
<b>Sede La Estrella:</b>	Cra 60 No. 79 Sur 59.
<b>Sede Sabaneta:</b>	Centro Comercial Sabaneta Plaza Locales 31 y 32
<b>Sede Caldas:</b>	Calle 132 Sur No. 50-52.

### NORMAS APLICABLES AL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL

Constitución Política de Colombia; Código de Comercio, Código Civil, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

La Cámara de Comercio dispone de avisos visibles en la entrada de cada Área de atención al público, en los cuales se indica que: *“Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio y el numeral 1.4.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos”*